



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2021

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00064399-UNC-ME#FCQ- Contrato Ag. Celis

---

VISTO:

Lo solicitado en NO-2020-00291614-UNC-SI#FCQ por el Ing. Jorge Cadenazzi, Director del Área de Informática de la Facultad, respecto a contratar al Lic. Cristian Walter CELIS, a fin de prestar servicios de colaboración y apoyo profesional especializado en la Oficina de Comunicación Institucional de esta Facultad, a partir del 01 de Enero de 2021 y hasta el 31 de Marzo de 2021;

CONSIDERANDO:

La RD 302/2020 por la que se dispuso el cierre de todos los edificios e instalaciones de la Facultad por un periodo de 15 días corridos a partir del 13 de marzo de 2020 con la suspensión de todas las actividades académicas de grado y posgrado, científicas, administrativas y técnicas;

El DECNU-2020-297-APN-PTE y la continuidad del aislamiento y distanciamiento, social preventivo y obligatorio;

Que el contrato No docente de Retribución Única con el Lic. Cristian Walter CELIS (Res. Dec. 732/20) para prestar servicios de colaboración y apoyo profesional especializado en la Oficina de Comunicación Institucional de la Facultad de Ciencias Químicas, venció el día 31 de Diciembre del año 2020;

La necesidad de garantizar el servicio que presta el Lic. Celis en la Facultad de Ciencias Químicas, por un período de 3 (tres) meses, desde el 1 de Enero al 31 de Marzo de 2021, hasta el eventual restablecimiento de las actividades, momento a partir del cual se iniciará la nueva contratación según el procedimiento previsto en la Ord.HCS 05/2012;

Que en las actuales circunstancias no es factible cumplimentar el procedimiento habitual relativo al trámite en cuestión ni gestionar los informes pertinentes;

Que sin perjuicio de lo anteriormente expresado se hace necesario realizar la contratación mencionada;

Que se cuenta con el V°B° emitido por la Secretaria General de la Facultad en Orden 18 del expte. de referencia;

Lo informado en Orden 20 por el Área Económico Financiera sobre la factibilidad presupuestaria, en el sentido que se han practicado las reservas de fondos a los efectos de atender el presente contrato desde 01-01-2021 y hasta el 31-03-2021;

Que debe darse cumplimiento a lo dispuesto por la legislación vigente;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

## RESUELVE:

Artículo 1º: Aprobar lo actuado y prorrogar el contrato No docente de Retribución Única, en idénticas condiciones a las actuales vigentes, excepto por lo fijado en el Artículo 2 de la presente resolución, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de Marzo de 2021, al Lic. Cristian Walter CELIS (Legajo 51.960), a fin de prestar servicios de colaboración y apoyo profesional especializado en la Oficina de Comunicación Institucional de esta Facultad, reconociéndole los servicios prestados en idénticas funciones a partir del 1 de Enero de 2021 y hasta el día de ayer.-

Artículo 2º: Fijar la retribución mensual a percibir por el Lic. Cristian Walter CELIS (Legajo 51.960) en \$69.093,39 (Pesos Sesenta y Nueve Mil Noventa y Tres con 39/100), que tendrá descuentos. La remuneración está sujeta a las previsiones de la Ley de Régimen de Equilibrio Fiscal N° 25.453, sus normas complementarias y reglamentarias.

Artículo 3º: Establecer que la suscripción del contrato correspondiente se realizará una vez finalizado el aislamiento social preventivo y obligatorio.

Artículo 4º: Disponer que la presente contratación se abone con partidas presupuestarias de Fondo Universitario 2021 -Fuente 16 disponible en la dependencia.

Artículo 5º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CM. mes